



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C8-0051/10/23

Oficio N° ORP/SGPARN/0451/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 31 de enero de 2024

**EJIDO ATOTONILCO POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO EJIDAL
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 05 de Octubre de 2023, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/025/2024 de fecha 29 de Enero de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 31 de Enero de 2024, y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 07 de Noviembre de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Atotonilco	Zacatlan	Puebla	Ejido Atotonilco

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Atotonilco

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	587647	2209529
2	587838	2209281
3	587909	2209209
4	587955	2209151
5	587987	2209117
6	588000	2209106
7	588026	2209071
8	587994	2209023
9	587978	2208999
10	587976	2208993
11	587971	2208980





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C8-0051/10/23

Oficio N° ORP/SGPARN/0451/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 31 de enero de 2024

12	587966	2208971
13	587952	2208949
14	587946	2208942
15	587927	2208911
16	587895	2208849
17	587854	2208777
18	587822	2208745
19	587874	2208662
20	587908	2208636
21	587950	2208605
22	588016	2208566
23	588074	2208533
24	588092	2208520
25	588177	2208458
26	588191	2208444
27	588222	2208420
28	588186	2208354
29	588179	2208341
30	588081	2208170
31	588051	2208120
32	588029	2208083
33	588019	2208063
34	587851	2207763
35	587783	2207654
36	587680	2207468
37	587498	2207127
38	587432	2207004
39	587384	2206914
40	587320	2207005
41	587216	2207166
42	587186	2207208
43	587164	2207241
44	587085	2207366
45	587028	2207445
46	586842	2207723





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C8-0051/10/23

Oficio N° ORP/SGPARN/0451/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 31 de enero de 2024

47	586981	2208046
48	587063	2208211
49	587097	2208340
50	587174	2208465
51	587198	2208502
52	587298	2208678
53	587444	2208884
54	587461	2208921
55	587505	2209074
56	587544	2209199
57	587566	2209266
58	587583	2209320
59	587596	2209362

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido Atotonilco	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	30/01/34

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Atotonilco	163.4637	81.4	75.76

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Atotonilco	75.76 (setenta y cinco punto setenta y seis)	8313.96 (ocho mil trescientos trece punto noventa y seis)

Nombre del predio: Ejido Atotonilco





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C8-0051/10/23

Oficio N° ORP/SGPARN/0451/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 31 de enero de 2024

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	31/01/24 - 30/01/25	Abies religiosa	9.98	32.15	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/01/24 - 30/01/25	Alnus acuminata (arguta)	9.98	59.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/01/24 - 30/01/25	Arbutus xalapensis	9.98	3.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/01/24 - 30/01/25	Pinus ayacahuite	9.98	8.72	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/01/24 - 30/01/25	Pinus patula	9.98	320.4	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/01/24 - 30/01/25	Pinus pseudostrobus	9.98	352.77	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/01/24 - 30/01/25	Pinus teocote	9.98	7.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/01/24 - 30/01/25	Quercus crassifolia	9.98	2.45	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/01/24 - 30/01/25	Quercus laurina	9.98	44.61	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/01/24 - 30/01/25	Quercus rugosa	9.98	71.96	Metros cúbicos v.t.a.
2	31/01/25 - 30/01/26	Alnus acuminata (arguta)	5.71	26.39	Metros cúbicos v.t.a.
2	31/01/25 - 30/01/26	Pinus ayacahuite	5.71	2.12	Metros cúbicos v.t.a.
2	31/01/25 - 30/01/26	Pinus patula	5.71	399.39	Metros cúbicos v.t.a.
2	31/01/25 - 30/01/26	Pinus pseudostrobus	5.71	319.54	Metros cúbicos v.t.a.
2	31/01/25 - 30/01/26	Pinus teocote	5.71	.33	Metros cúbicos v.t.a.
2	31/01/25 - 30/01/26	Quercus laurina	5.71	28.65	Metros cúbicos v.t.a.
2	31/01/25 - 30/01/26	Quercus rugosa	5.71	47.63	Metros cúbicos v.t.a.
3	31/01/26 - 30/01/27	Alnus acuminata (arguta)	7.44	25.83	Metros cúbicos v.t.a.
3	31/01/26 - 30/01/27	Pinus ayacahuite	7.44	11.78	Metros cúbicos v.t.a.
3	31/01/26 - 30/01/27	Pinus patula	7.44	378.59	Metros cúbicos v.t.a.
3	31/01/26 - 30/01/27	Pinus pseudostrobus	7.44	329.88	Metros cúbicos v.t.a.
3	31/01/26 - 30/01/27	Pinus teocote	7.44	.85	Metros cúbicos v.t.a.
3	31/01/26 - 30/01/27	Quercus laurina	7.44	28.65	Metros cúbicos v.t.a.
3	31/01/26 - 30/01/27	Quercus rugosa	7.44	53.42	Metros cúbicos v.t.a.
4	31/01/27 - 30/01/28	Abies religiosa	6.72	40.74	Metros cúbicos v.t.a.
4	31/01/27 - 30/01/28	Alnus acuminata (arguta)	6.72	41.81	Metros cúbicos v.t.a.
4	31/01/27 - 30/01/28	Juniperus deppeana	6.72	2.33	Metros cúbicos v.t.a.
4	31/01/27 - 30/01/28	Pinus ayacahuite	6.72	3.95	Metros cúbicos v.t.a.
4	31/01/27 - 30/01/28	Pinus patula	6.72	279.56	Metros cúbicos v.t.a.
4	31/01/27 - 30/01/28	Pinus pseudostrobus	6.72	390.3	Metros cúbicos v.t.a.
4	31/01/27 - 30/01/28	Pinus teocote	6.72	7.33	Metros cúbicos v.t.a.
4	31/01/27 - 30/01/28	Quercus rugosa	6.72	17.86	Metros cúbicos v.t.a.
5	31/01/28 - 30/01/29	Abies religiosa	9.98	32.15	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C8-0051/10/23

Oficio N° ORP/SGPARN/0451/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 31 de enero de 2024

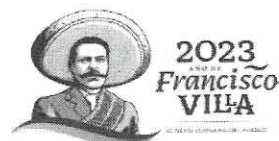
5	31/01/28 - 30/01/29	Alnus acuminata (arguta)	9.98	59.7	Metros cúbicos v.t.a.
5	31/01/28 - 30/01/29	Arbutus xalapensis	9.98	3.3	Metros cúbicos v.t.a.
5	31/01/28 - 30/01/29	Pinus ayacahuite	9.98	8.72	Metros cúbicos v.t.a.
5	31/01/28 - 30/01/29	Pinus patula	9.98	320.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	31/01/28 - 30/01/29	Pinus pseudostrobus	9.98	352.75	Metros cúbicos v.t.a.
5	31/01/28 - 30/01/29	Pinus teocote	9.98	7.31	Metros cúbicos v.t.a.
5	31/01/28 - 30/01/29	Quercus crassifolia	9.98	2.45	Metros cúbicos v.t.a.
5	31/01/28 - 30/01/29	Quercus laurina	9.98	44.61	Metros cúbicos v.t.a.
5	31/01/28 - 30/01/29	Quercus rugosa	9.98	71.96	Metros cúbicos v.t.a.
6	31/01/29 - 30/01/30	Alnus acuminata (arguta)	7.45	25.83	Metros cúbicos v.t.a.
6	31/01/29 - 30/01/30	Pinus ayacahuite	7.45	11.78	Metros cúbicos v.t.a.
6	31/01/29 - 30/01/30	Pinus patula	7.45	378.59	Metros cúbicos v.t.a.
6	31/01/29 - 30/01/30	Pinus pseudostrobus	7.45	329.88	Metros cúbicos v.t.a.
6	31/01/29 - 30/01/30	Pinus teocote	7.45	.85	Metros cúbicos v.t.a.
6	31/01/29 - 30/01/30	Quercus laurina	7.45	28.65	Metros cúbicos v.t.a.
6	31/01/29 - 30/01/30	Quercus rugosa	7.45	53.42	Metros cúbicos v.t.a.
7	31/01/30 - 30/01/31	Abies religiosa	6.72	40.74	Metros cúbicos v.t.a.
7	31/01/30 - 30/01/31	Alnus acuminata (arguta)	6.72	41.81	Metros cúbicos v.t.a.
7	31/01/30 - 30/01/31	Juniperus deppeana	6.72	2.33	Metros cúbicos v.t.a.
7	31/01/30 - 30/01/31	Pinus ayacahuite	6.72	3.94	Metros cúbicos v.t.a.
7	31/01/30 - 30/01/31	Pinus patula	6.72	279.54	Metros cúbicos v.t.a.
7	31/01/30 - 30/01/31	Pinus pseudostrobus	6.72	390.3	Metros cúbicos v.t.a.
7	31/01/30 - 30/01/31	Pinus teocote	6.72	7.33	Metros cúbicos v.t.a.
7	31/01/30 - 30/01/31	Quercus rugosa	6.72	17.86	Metros cúbicos v.t.a.
8	31/01/31 - 30/01/32	Alnus acuminata (arguta)	7.45	25.83	Metros cúbicos v.t.a.
8	31/01/31 - 30/01/32	Pinus ayacahuite	7.45	11.78	Metros cúbicos v.t.a.
8	31/01/31 - 30/01/32	Pinus patula	7.45	378.59	Metros cúbicos v.t.a.
8	31/01/31 - 30/01/32	Pinus pseudostrobus	7.45	329.88	Metros cúbicos v.t.a.
8	31/01/31 - 30/01/32	Pinus teocote	7.45	.85	Metros cúbicos v.t.a.
8	31/01/31 - 30/01/32	Quercus laurina	7.45	28.65	Metros cúbicos v.t.a.
8	31/01/31 - 30/01/32	Quercus rugosa	7.45	53.42	Metros cúbicos v.t.a.
9	31/01/32 - 30/01/33	Alnus acuminata (arguta)	7.44	25.83	Metros cúbicos v.t.a.
9	31/01/32 - 30/01/33	Pinus ayacahuite	7.44	11.78	Metros cúbicos v.t.a.
9	31/01/32 - 30/01/33	Pinus patula	7.44	378.59	Metros cúbicos v.t.a.
9	31/01/32 - 30/01/33	Pinus pseudostrobus	7.44	329.88	Metros cúbicos v.t.a.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C8-0051/10/23

Oficio N° ORP/SGPARN/0451/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 31 de enero de 2024

9	31/01/32 - 30/01/33	Pinus teocote	7.44	.85	Metros cúbicos v.t.a.
9	31/01/32 - 30/01/33	Quercus laurina	7.44	28.65	Metros cúbicos v.t.a.
9	31/01/32 - 30/01/33	Quercus rugosa	7.44	53.42	Metros cúbicos v.t.a.
10	31/01/33 - 30/01/34	Abies religiosa	6.87	31.72	Metros cúbicos v.t.a.
10	31/01/33 - 30/01/34	Alnus acuminata (arguta)	6.87	39.91	Metros cúbicos v.t.a.
10	31/01/33 - 30/01/34	Arbutus xalapensis	6.87	.29	Metros cúbicos v.t.a.
10	31/01/33 - 30/01/34	Juniperus deppeana	6.87	1.68	Metros cúbicos v.t.a.
10	31/01/33 - 30/01/34	Pinus ayacahuite	6.87	9.29	Metros cúbicos v.t.a.
10	31/01/33 - 30/01/34	Pinus patula	6.87	314.88	Metros cúbicos v.t.a.
10	31/01/33 - 30/01/34	Pinus pseudostrobus	6.87	359.5	Metros cúbicos v.t.a.
10	31/01/33 - 30/01/34	Pinus teocote	6.87	5.42	Metros cúbicos v.t.a.
10	31/01/33 - 30/01/34	Quercus laurina	6.87	1.66	Metros cúbicos v.t.a.
10	31/01/33 - 30/01/34	Quercus rugosa	6.87	35.1	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. BRIGIDO VASQUEZ MALDONADO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 6, Número 26, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	VMB-011

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Atotonilco	D-21-208-ATO-002/24



Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C8-0051/10/23

Oficio N° ORP/SGPARN/0451/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 31 de enero de 2024

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. En la presente resolución se elimina la coordenada del vértice 40 del plano georreferenciado presentado, toda vez que el mismo esta repetido con el vértice 39.
12. En el informe anual respectivo, deberá agregar en plano georreferenciado o imagen simple sin distorsión la poligonal del predio sobre una imagen satelital más actualizada, al momento de la presentación del informe, así como el plano georreferenciado de la ubicación real de las áreas intervenidas por tratamiento silvícola comparado con lo previsto en el plano de plan de cortas.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C8-0051/10/23

Oficio N° ORP/SGPARN/0451/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 31 de enero de 2024

14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXP:247/23P

LMCCP/I/MMJ/I/LMY

